

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE**

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA  
DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR -  
COLJUEGOS  
VIGENCIA 2016**

**CGR-CDGPIF 023  
Noviembre de 2017**

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA  
DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR -  
COLJUEGOS  
VIGENCIA 2016**

Contralor General de la República

Edgardo José Maya Villazón

Vicecontralora

Gloria Amparo Alonso Másmela

Contralora Delegada para la Gestión  
Pública e Instituciones Financieras

Martha Victoria Osorio Bonilla

Directora de Vigilancia Fiscal (E)

Olga Lucía Romero Santiago

Supervisora

Ana Judith Gómez

Responsable de Auditoría

Liliana Gamboa Grijalba

Integrantes del Equipo Auditor

Aura Marina Sánchez Ruiz  
Jose Alberto Cantillo Aponte  
Francisco Macías Plata  
Pablo Ignacio Rodríguez Guerrero  
Miguel Antonio Peña Carrillo

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	4
1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2 MARCOS DE INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES	5
1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR	6
<b>2. OPINIÓN CONTABLE</b>	7
2.1 FUNDAMENTO DE OPINION CONTABLE	7
2.2 OPINION LIMPIA O SIN SALVEDADES	7
<b>3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO</b>	7
<b>4. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b>	7
4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINION	7
<b>5. REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	8
<b>6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA</b>	8
<b>7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	8
<b>8. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS</b>	9
<b>9. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	13
<b>ANEXO 1</b>	14
<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	14
<b>ANEXO 2</b>	30
<b>ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS</b>	30

Bogotá D.C.,

Doctor

**JUAN BAUTISTA PEREZ HIDALGO**

Presidente

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO  
ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS  
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS

Carrera 11 No. 93A - 85

Bogotá D.C.

Respetado doctor Pérez:

La Contraloría General de la República (en adelante "CGR"), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los estados financieros de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS (en adelante "COLJUEGOS"), por la Vigencia 2016, los cuales comprenden el Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, las notas explicativas a los mismos y la Información Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por COLJUEGOS, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a COLJUEGOS, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera pronunciamiento al respecto.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La CGR adelantó auditoría financiera a COLJUEGOS por la vigencia 2016, la que incluyó los siguientes objetivos:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control interno contable y expresar un concepto.
3. Evaluar el proceso de aprobación y ejecución del presupuesto, de conformidad con la normatividad aplicable y emitir concepto.
4. Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros.
5. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
6. Atender las denuncias asignadas incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

### 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

COLJUEGOS, es una Empresa descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante Decreto Presidencial No. 4142 del 3 de noviembre de 2011.

Su objeto es la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

COLJUEGOS es responsable de la adecuada preparación de los Estados Financieros objeto de la presente auditoría, e conformidad con el marco de información financiera aplicable. También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la CGR en el curso de la auditoría, como del Control Interno Contable.

### 1.2 MARCOS DE INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

- Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública
- Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016.
- Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto.

- Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras

### 1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por COLJUEGOS, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

## **2. OPINIÓN CONTABLE**

### **2.1 FUNDAMENTO DE OPINION CONTABLE**

La CGR durante el procesos auditor no evidenció incorrecciones materiales y/o generalizadas que pudieren afectar la representación fiel de los estados contables de COLJUEGOS o impactaran significativamente su situación financiera.

### **2.2 OPINION LIMPIA O SIN SALVEDADES**

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de COLJUEGOS a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera; opinión que es igual a la de las vigencias anteriores auditadas (2013 - 2014).

## **3. EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO**

La evaluación del Control Interno Financiero arrojó una calificación de 1 correspondiente a un resultado ADECUADO, al contar con políticas, actividades de control y monitoreo para cada una de las labores realizadas por la entidad relacionadas con el manejo financiero.

## **4. OPINION SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

### **4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINION**

De acuerdo al Instructivo de Presupuesto, adoptado mediante Resolución Orgánica No.0012 del 24 de marzo de 2017, se concluye que la planeación, programación y ejecución del presupuesto de la vigencia auditada, cumplió con la normativa presupuestal. La CGR no evidenció incorrecciones materiales y/o generalizadas que pudieren impactar la información presupuestal de COLJUEGOS.

### **4.2 OPINION RAZONABLE**

En nuestra opinión el presupuesto de COLJUEGOS fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo aplicable.

## 5. REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

COLJUEGOS no constituyó reservas presupuestales en la vigencia auditada, bajo el concepto del Ministerio de Hacienda a ETESA el 30 de diciembre de 2008<sup>1</sup>.

## 6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

**Tabla No. 1.**  
**Fenecimiento de Cuenta Fiscal**  
Vigencia 2016

OPINION CONTABLE	OPINION PRESPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
<b>FENECE</b>	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **FENECE** la cuenta fiscal de COLJUEGOS, por la vigencia fiscal 2016.

## 7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento presentado por COLJUEGOS, correspondió a 59 hallazgos, de los cuales, la Auditoría Financiera teniendo en cuenta el enfoque de la misma, determinó hacer seguimiento a los hallazgos de origen presupuestal y financiero. Como resultado de lo anterior, la revisión se enfocó en los siguientes trece (13) hallazgos:

**Tabla No. 2**  
*Hallazgos Financieros Plan de Mejoramiento*

ITEM	Código Hallazgo	Descripción
1	02	Sistemas de Información
2	17	Recaudo de Cartera
3	20	Consistencia de la Información
4	21	Depuración de Cartera
5	22	Devolución derechos de explotación

<sup>1</sup>Ref. 1-2008-072878 "(...) La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."

*De las disposiciones anteriores, se desprende que tratándose de Empresas, tanto las obligaciones como los compromisos que queden pendientes de pago a 31 de diciembre, deben incluirse como tales en el presupuesto del año siguiente; de suerte que en este caso ya no se habla de reserva presupuestal, ésta queda recogida dentro del concepto de cuenta por pagar. En cuanto a la figura de las vigencias futuras debe aplicarse cuando se den las circunstancias previstas en las normas y la jurisprudencia arriba señaladas.*

(...)



6	23	Notas a los Estados Financieros
7	24	Aplicativos y registros manuales
8	1	Programación presupuestal
9	2	Verificación Financiera
10	3	Autorización de Coljuegos para que terceros operen los JSA
11	10	Registro y revelación acuerdos de pago
12	11	Reporte cartera a titulares de la renta
13	12	Identificación de riesgo y controles

Fuente: SIRECI

Elaboró: Equipo auditor

Como resultado del seguimiento y verificación de la información y soportes suministrados por COLJUEGOS con el fin de establecer al avance de los hallazgos del Plan de Mejoramiento, se evidenció que la entidad ejecutó las acciones de mejora establecidas en el mismo.

El Plan de Mejoramiento en lo que se refiere a los hallazgos con origen presupuestal y financiero, es EFECTIVO, toda vez que las acciones de mejora implementadas por el sujeto de control mitigaron la causa de los hallazgos en el 100%.

## 8. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

En desarrollo del proceso de auditoría a la Comisión Auditora le fueron asignados los siguientes insumos:

- **Radicado 2016ER0007073 del 27 /01/2016:** mediante el cual el Director Ejecutivo Nacional de la Cámara Colombiana de Industriales de los Juegos de Suerte y Azar-CAMAZAR, remite copia a la CGR de la respuesta emitida por Coljuegos, a la solicitud de aclaración de cifras de recaudo de las rentas de la salud para la vigencia 2015. La consulta se presentó por una diferencia entre la cifra de recaudo de rentas de la salud publicada por Coljuegos en su Rendición de Cuentas y la publicada posteriormente en su página web.

Con relación al insumo, se verificó la consistencia de la información de COLJUEGOS con respecto al Recaudo por Derechos de Explotación<sup>2</sup>, tanto de la vigencia 2015 a que hace referencia el insumo, como de la vigencia 2016, objeto de auditoría.

De lo anterior pudo concluirse que contrastada la información publicada y reportada por la entidad en los diferentes medios o canales de comunicación consultados, la misma es coherente con lo informado al peticionario.

<sup>2</sup> Cortejo de informes de gestión de las vigencias 2015 y 2016, página web Coljuegos e informe de ejecución de ingresos presentado a la Contaduría General de la Nación en ambas vigencias.

- **Radicado 2017ER0003094 del 13/01/17:** mediante el cual COLJUEGOS informa a la Oficina Jurídica de la CGR, que teniendo en cuenta el cierre efectuado por el MHCP del sistema SIIF, se vieron obligados, en enero de 2017, a registrar sus cuentas por pagar como reservas presupuestales.

Si bien COLJUEGOS, tuvo que constituir inicialmente las cuentas por pagar como reservas en el sistema SIIF, debido al cierre temprano del sistema por parte del MHCP, "(...) con el objeto de que el Gobierno Nacional, establezca el resultado fiscal y garantice la sostenibilidad a largo de las finanzas públicas y de esta forma contribuya a la estabilidad macroeconómica del país"; también aclaró que el MHCP habilitó nuevamente el sistema entre los días 18 al 20 de enero de 2017, término durante el cual corrigió los registros correspondientes, por lo tanto, en el sistema SIIF quedo registrado el rezago presupuestal de forma correcta. Se aclara que COLJUEGOS no constituyó reservas presupuestales en la vigencia auditada, bajo el concepto del Ministerio de Hacienda a ETESA el 30 de diciembre de 2008

Como soporte de lo anterior, el equipo auditor revisó los siguientes documentos suministrados por COLJUEGOS:

- Oficio Coljuegos radicado 20172000005541 de 2017-01-10 Comunicación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
- Oficio Ministerio de Hacienda radicado 2-2017-002327 del 2017-01-27
- **Radicado 2016-95349-82111-IS del 20/02/2016:** mediante el cual el apoderado de la sociedad de Nit. 817.007.204-1, traslada a la CGR copia de derecho de petición interpuesto ante el presidente de Coljuegos, a través del cual solicitó respuesta a distintos requerimientos de trámite elevados entre 2015 y 2016 relacionados con la liquidación y devolución de impuestos a favor de su poderdante.

Con relación al insumo, se procedió a verificar que COLJUEGOS emitió respuesta a todas y cada una de las solicitudes y peticiones presentadas por el Operador con NIT. 817.007.204-1; las demoras aducidas por el peticionario, se encontraron justificadas en virtud de las disposiciones del Manual de políticas del macroproceso de Recaudo y Transferencia<sup>3</sup>, dado que COLJUEGOS debió adelantar procesos de

<sup>3</sup> RYT-RE-01 del 04/11/2016 Version3:

"2. RECAUDO

(...) 2.2 Los líderes Tesorería y contabilidad deben realizar procesos de validación mensuales que garanticen la consistencia y calidad de la información del recaudo, cruzando la información del movimiento bancario con los sistemas de información utilizados en Coljuegos.

(...)

2.9 Las devoluciones solo se podrán materializar cuando exista expresa solicitud de un tercero siempre y cuando se verifique que hay lugar a ellas desde el punto de vista legal, contractual y financiero.

ajuste y reliquidación de los derechos de explotación del contrato C1011 objeto de solicitud de devolución, proceder a la liquidación del mismo, verificar y aprobar el procedimiento de devolución de valores transferidos a la salud y validar la información entre las áreas internas, emitir los actos administrativos correspondientes, requerir la presentación de documentos y formularios necesarios para los trámites solicitados y finalmente efectuar el pago y notificar al peticionario.

- **Radicado 2016-96023-82111-IS del 07/03/2016:** mediante el cual el peticionario traslada denuncia de presuntas irregularidades en las licitaciones de concesión de apuestas permanentes (chance) en los departamentos de Caldas, Antioquia y Bogotá.

De acuerdo con los lineamientos del Decreto 2462 de 2013, no es competencia directa de COLJUEGOS la vigilancia del Juego de Suerte y Azar denominado CHANCE (apuestas permanentes), cuya explotación está asignada a los Departamentos y al distrito Capital por disposición de la Ley 643 de 2001. Por consiguiente, son ellos quienes tienen autonomía para adjudicar su operación a terceros y deben efectuar la fiscalización de dichos contratos.

Así mismo, la expedición de los reglamentos y sus modificaciones corresponde al Consejo Nacional de los Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en tanto que la vigilancia y control corresponde a la Superintendencia de Salud, específicamente a la Dirección de Inspección y Vigilancia para las Entidades del Orden Territorial.

Por lo anterior, y conforme al Artículo 54 de la Ley 643 de 2001, se dio traslado del insumo a las Contralorías Departamentales de Antioquia y Caldas y del Distrito de Bogotá.

- **Radicado 2016-106341-82111-IS del 29/09/2016:** mediante el cual se traslada denuncia de presuntas irregularidades en la licitación 001 de 2016 de concesión, implementación de reglamentación y operación del juego suerte y azar denominado BALOTO, tal como la eliminación del cobro del 7% por concepto de productos o servicios diferentes a Baloto

En virtud de los hechos narrados por el ciudadano y el análisis de las peticiones efectuadas en el derecho de petición, fue posible establecer que tanto el desarrollo de las etapas del proceso licitatorio público No.01 de 2016, así como la expedición

---

*2.10 Cuando se compruebe que hubo un doble recaudo de obligaciones financieras por los operadores de juegos de suerte y azar, por causas diferente a la autoliquidación declaración y pago normal, es decir, que hubo una mala utilización del canal bancario o por errores imputables a Coljuegos, NO se requerirá resolución de devolución. Esta devolución se podrá realizar con memorando interno de la Vicepresidencia de desarrollo organizacional dirigido a los líderes de los equipos de Evaluación financiera y presupuesto, contabilidad y tesorería."*

y disposiciones del Acuerdo 05 de 2016 y la resolución No.2016120001334, proferidos por la Junta Directiva y Presidente de COLJUEGOS respectivamente, cuentan con soporte legal en el marco de las facultades otorgadas a dicha EICE, como administradora del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar, consagradas en el decreto 4142 de 2011 y las normas que las complementan, sin que se evidencie presunta afectación del patrimonio público.

De acuerdo con lo anterior no se encuentra mérito para iniciar una investigación de tipo fiscal, debido a que no se advierte daño al patrimonio del Estado, pues no se presentan los elementos de la responsabilidad fiscal que trata el artículo 5 de la Ley 610 de 2000<sup>4</sup>.

- **Radicado 2016ER0077480 del 02/08/2016:** mediante el cual se informa al Despacho del Contralor General de la Republica, las fechas de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo y cierre del plazo para presentación de ofertas en el proceso licitatorio No.001 de 2016 para la concesión, implementación y operación del juego suerte y azar denominado BALOTO, para que de acuerdo a su disposición se adelanten las acciones respectivas con enfoque preventivo para lo de su competencia.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada al Despacho del Sr. Contralor General de la Republica, el presidente de Coljuegos solicitó acompañamiento preventivo de este Ente de Control al desarrollo del proceso licitatorio No.001 de 2016 adelantado por esa entidad para la concesión, implementación y operación del juego suerte y azar denominado BALOTO, es preciso señalar que por la oportunidad del ejercicio de las funciones constitucionales establecidas a este Ente Fiscalizador Superior en el Inc. 2 Art 267<sup>5</sup> de la Constitución Política de Colombia, la CGR ejerce control posterior y selectivo conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. La Corte Constitucional mediante Sentencia C-103 de 2015 señaló: *"el marco de actuación trazado en el artículo 267 de la Constitución, el cual encuentra dos límites claros en (i) el carácter posterior y no previo que debe tener la labor fiscalizadora de la Contraloría y, de otro lado, (ii) en la prohibición de que sus actuaciones supongan una suerte de coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades sometidas a control.(...)"* razón por lo cual no procedía efectuar acompañamiento a dicho proceso.

---

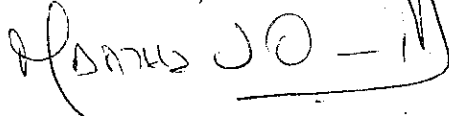
<sup>4</sup> **Artículo 5°.** Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:  
- Una conducta dolosa o culpable atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

<sup>5</sup> "(...) Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. (...)"

## 9. PLAN DE MEJORAMIENTO

COLJUEGOS debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: [soportesireci@Contraloria.gov.co](mailto:soportesireci@Contraloria.gov.co) y [jose.aponte@contraloria.gov.co](mailto:jose.aponte@contraloria.gov.co).

Atentamente,



**MARTHA VICTORIA OSORIO BONILLA**

Contralora Delegada para la Gestión Pública e  
Instituciones Financieras

Aprobó: Olga Lucía Romero Santiago, Directora de Vigilancia Fiscal (E) *OR*

Revisó: Ana Judith Gómez, Supervisora *AJG*

Elaboró: Equipo Auditor

Liliana Gamboa Grijalba

Aura Marina Sanchez Ruiz

Jose Alberto Cantillo Aponte

Pablo Ignacio Rodríguez Guerrero

Francisco Macías Plata

Miguel Antonio Peña Carrillo

## ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Producto de la Auditoría Financiera se determinó un (1) hallazgo administrativo de tipo contable:

### **Hallazgo No. 1. Activos Intangibles.**

El Régimen de Contabilidad Pública en el Libro I Plan General de Contabilidad Pública, establece dentro de las características cualitativas de la información contable pública:

*“104. Razonabilidad. La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.*

*110. Universalidad. La información contable pública es universal, si incluye la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública, debidamente reconocidos y medidos en términos cuantitativos y/o cualitativos, con independencia de (sic) que la relación costo-beneficio implique agregar partidas para su reconocimiento.*

#### *9.11 Normas técnicas relativas a los activos*

*141. Noción. Los activos son recursos tangibles e intangibles de la entidad contable pública obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros, a la entidad contable pública en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos recursos, tangibles e intangibles, se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la entidad contable pública. Desde el punto de vista económico, los activos surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento de los pasivos, el patrimonio o la realización de ingresos (...).*

*9.1.1.8 Otros activos 189. Noción. Comprenden los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.*

*190. (...) Los intangibles se reconocerán como activo siempre que puedan identificarse, controlarse, que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y su medición monetaria sea confiable; en caso contrario se registran como gasto.*

*199. El valor de los intangibles adquiridos y los desarrollados se amortizará durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados,*

*debiendo reconocerse como gasto, costo o menor valor del patrimonio, según corresponda (...)*

El Capítulo VI Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Activos Intangibles del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación establece: *"1. GENERALIDADES Son activos intangibles aquellos bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, y su medición monetaria sea confiable.*

*Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.*

*Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones; y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.*

*Para efectos del presente procedimiento los activos intangibles son de tres clases: adquiridos, desarrollados y formados (...)*

*3. ACTIVOS INTANGIBLES DESARROLLADOS Son aquellos que genera internamente la entidad contable pública, y cumplen los criterios para su reconocimiento. Para esta clase de activos deben identificarse las fases de investigación y desarrollo. La primera fase comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad contable pública con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.*

*6. REGISTRO CONTABLE DEL RECONOCIMIENTO COMO ACTIVO Los desembolsos incurridos en la fase de desarrollo serán tratados como costo del activo intangible, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento. En este caso la entidad contable pública debitará la subcuenta correspondiente, de la cuenta 1970-INTANGIBLES, y acreditará la subcuenta respectiva de la cuenta que corresponda al tipo pasivo en que se incurre para crear, producir y preparar dicho activo intangible (...)*

En el Libro II Manual de Procedimientos, Título I Catálogo General de Cuentas, se indica la descripción: Clase 1 Activos, Grupo 19 Otros Activos, así: *"En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles,*

que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros. ...

*Cuenta 1970 Intangibles: Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. También incluye los intangibles formados, es decir, los que ha obtenido y consolidado la entidad contable pública a través del tiempo y que se caracterizan por generar ventajas comparativas frente a otras entidades. DINAMICA. SE DEBITA CON: 1- El valor de los intangibles desarrollados, formados y adquiridos a cualquier título. La contrapartida corresponde a las cuentas 2401-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, 2406-Adquisición de Bienes y Servicios del Exterior y 3237-Superávit por Formación de Intangibles”*

La Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, mediante la cual se adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación, establece:

*“3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE. Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos:*

*3.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad. Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.*

*Por lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en los estados, informes y reportes contables las cifras y demás datos sin razonabilidad. También deben determinarse las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad los bienes, derechos y obligaciones de la entidad”. (Resaltado fuera de texto.*

*3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.*

*3.16. Cierre contable. De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan*



hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como cierre de compras, tesorería y presupuesto, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derechos, elaboración de inventario de bienes, legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores, conciliaciones, verificación de operaciones recíprocas, ajustes por provisiones, depreciaciones, amortizaciones, sentencias y conciliaciones, pasivos pensionales y cálculo actuarial, los límites establecidos para los saldos de las cuentas otros, las cuentas de orden y la presentación de las notas a los estados contables, entre otros aspectos, aplicando los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública”.

Evaluada la composición de la cuenta 1970 - Intangibles, y verificado el inventario de Software y Licencias de COLJUEGOS que la soporta, se estableció que dentro del saldo expresado en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016 por \$4.083.692.072, no se encuentran reconocidos 3 sistemas de información (SIICOL, Portal Web – Intranet y SIVO), que corresponden a software desarrollado por COLJUEGOS durante las vigencias 2012 a 2016, los cuales constituyen activos intangible factibles de identificación, control, medición confiable y de cuya utilización o explotación se genera un potencial de beneficios económicos futuros o un potencial de servicios para el desarrollo de la función misional de COLJUEGOS.

La incorrección observada genera subestimación en las cuentas Intangibles y en el Patrimonio Institucional Incorporado actual por \$4.125.900.000 así:

<b>SOFTWARE DESARROLLADO COSTEADO NO RECONOCIDO CONTABLEMENTE</b>		
<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE DEL SISTEMA</b>	<b>COSTO HISTORICO</b>
1	SIICOL- Sistema Integrado de Información de Coljuegos	\$3.807.000.000
2	PORTAL WEB/ Intranet	272.400.000
3	SIVO	46.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.125.900.000</b>

Fuente: Información COLJUEGOS  
Elaboró: Equipo Auditor

Adicionalmente, se presenta incertidumbre en cuanto a la razonabilidad de la cuenta Intangibles, en relación con 3 software de sistemas de información desarrollados por COLJUEGOS, los cuales están pendientes por cuantificar, así:

<b>ITEM</b>	<b>SOFTWARE DESARROLLADO SIN COSTEAR</b>
1	SCLM- Sistema Conexión en Línea MET
2	PORTAL DEL OPERADOR
3	CELTY

Fuente: Información COLJUEGOS  
Elaboró: Equipo Auditor

Lo anterior, debido a incumplimiento de lo contemplado en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable definido por la Contaduría General de la Nación. Así mismo se evidencia la ausencia de una política contable, que garantice una adecuada medición, reconocimiento, registro y revelación de los activos intangibles desarrollados por COLJUEGOS.

## Respuesta de la Entidad

Oficio 20172100736511 de 2017/10/11 (33 folios) y Alcance 20172100755001 de 2017/10/23 (2 folios)

*"Luego de analizar la observación asociada a Activos Intangibles nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:*

### *(...) b.1 Respuesta Coljuegos:*

*(...) Las funcionalidades Sistema Integrado de Información de Coljuegos, portal WEB/Intranet y SIVO han sido construidas de manera in house y financiadas con recursos de presupuesto de gastos de funcionamiento, han sido aplicaciones que se han desarrollado de manera específica y a la medida de las necesidades de la entidad.*

*La entidad ha reconocido la totalidad de estas erogaciones como un gasto en la respectiva vigencia apoyada en las siguientes consideraciones:*

*- Libro II Manual de procedimientos, Capítulo VI PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES, numerales 1 GENERALIDADES y 3 ACTIVOS INTANGIBLES DESARROLLADOS los cuales rezan así:*

#### *"1. GENERALIDADES*

*Son activos intangibles aquellos bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios, **y su medición monetaria sea confiable**. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.*

*Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios; puede identificarse cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública **y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado**; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones; **y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de***

transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.” Subrayado fuera de texto

“3. **ACTIVOS INTANGIBLES DESARROLLADOS** Son aquellos que genera internamente la entidad contable pública, y cumplen los criterios para su reconocimiento. Para esta clase de activos deben identificarse las fases de investigación y desarrollo. La primera fase comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad contable pública con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.” Subrayado fuera de texto

Nótese como el manual de procedimientos hace énfasis en que para el reconocimiento de un activo intangible debe existir una medición confiable condicionando a que exista una evidencia de transacciones para el mismo activo, así mismo contempla que dicho activo es identificable cuando pueda ser vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado.

Estas condiciones infieren la existencia de un mercado activo para los intangibles desarrollados, pero en el caso de Coljuegos estos desarrollos han sido creados para cumplir tareas específicas de Coljuegos, asociadas a su función de cometido estatal de administrador y explotador del Monopolio Rentístico; no son softwares comerciales que puedan ser vendidos o enajenados, cedidos, dados en operación, arrendados o intercambiados fácilmente.

Por lo anterior se puede llegar a la conclusión que dichos desarrollos no cumplen con los criterios para su reconocimiento como activos intangibles desarrollados, así mismo durante el desarrollo de dichas aplicaciones no existió distinción entre las fases de investigación y desarrollo, siendo esta distinción clave para el reconocimiento como activo intangible de cada desarrollo.

- *Naturaleza Jurídica de Coljuegos y presupuesto asignado para el desarrollo*

Coljuegos es una empresa Industrial y Comercial del Estado que por su naturaleza jurídica y debe colocar a disposición de la Nación sus excedentes o utilidades, teniendo en cuenta que los desembolsos asociados al desarrollo e implementación de siicol no cumplen integralmente para ser reconocidos como intangibles su reconocimiento en el gasto ha sido una práctica apoyada en el principio de prudencia por cuanto se optó por la alternativa que tuvo menos probabilidad de sobreestimar los activos, o de subestimar los gastos.

El presupuesto con el cual fue financiado el desarrollo de estas aplicaciones estaba asociado a gastos de funcionamiento, en ningún momento era un presupuesto de inversión, si se hubiese optado por realizar el reconocimiento contable de esas erogaciones como un activo intangible, los excedentes y/o utilidades de la entidad se

*hubiesen incrementado en dicho importe, con el agravante que dichos excedentes y/o utilidades deberían haberse colocado a disposición de la nación y si la nación a bien lo hubiese considerado, debería haberse realizado el giro de estas partidas, pero la entidad no contaría con los fondos para atender dicha solicitud.*

*Esta acción hubiese colocado a la entidad en un escenario de riesgo de liquidez, pues la entidad tendría la obligación de girar los excedentes y/o utilidades, generando así un incumplimiento de dicha obligación de carácter legal y vinculante por carencia absoluta de recursos.*

**a. Incertidumbre frente a la razonabilidad de la cuenta intangibles:**

**c.1 Respuesta Coljuegos:**

*(...) Software in house*

*Dentro de esta tipificación se incluyen aplicaciones como SCLM-Sistema Conexión en Línea MET, Portal del operador y Celty, estas funcionalidades han sido construidas de manera in house y financiadas con recursos de presupuesto de gastos de funcionamiento, han sido aplicaciones que se han desarrollado de manera específica y a la medida de las necesidades de la entidad.*

*La entidad ha reconocido la totalidad de estas erogaciones como un gasto en la respectiva vigencia tal como se argumentó en la respuesta b1 de este documento.*

*En los términos anteriores damos respuesta a la citada observación.*

*ALCANCE RESPUESTA: (...) Para el caso de los intangibles, Coljuegos ha realizado el reconocimiento contable del software desarrollado de manera in house (Sistema Integrado de Información de Coljuegos, Portal WEB/Intranet y SIVO) para las vigencias 2013 a 2017 como un gasto en la respectiva vigencia teniendo presente que estos desarrollos se han realizado para satisfacer necesidades exclusivas de Coljuegos en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal como entidad explotadora y administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar.*

*Coljuegos no ha desarrollado estas aplicaciones con la finalidad de obtener un beneficio económico futuro por concepto de venta, alquiler o arrendamiento, es decir, estas funcionalidades no pueden generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, lo cual conlleva a que no existe un mercado activo para estas herramientas.*

*En el desarrollo de estas funcionalidades no se identifica de manera clara y expresa una etapa de investigación ni una etapa de desarrollo, por lo cual su medición no es fiable, esta acción hace que los importes asociados a estos desarrollos sean reconocidos en el gasto y no como un intangible.*

*El reconocimiento contable que Coljuegos le ha dado a los desembolsos asociados a estas funcionalidades está plenamente alineado con el nuevo tratamiento contable descrito en la resolución 533 de 2015 para los intangibles generados internamente así:*

*“15.2.2. Activos intangibles generados internamente:*

*Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. **Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.***

*El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.*

*No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. **Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.***

*Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.” (subrayado y negrilla fuera de texto)*

*Como se puede observar el nuevo marco normativo para entidades de gobierno define claramente que, si los desembolsos de las fases de investigación y desarrollo no se pueden separar, la totalidad de desembolsos deben tratarse como si se hubieran dado en la etapa de investigación, es decir reconocerlos como gastos en el momento en que se incurrieron, esta posición es la misma que contiene el régimen contable precedente, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.*

*Así mismo la resolución 533 de 2015 hace énfasis en que los desembolsos reconocidos inicialmente como gastos, no se pueden reconocer posteriormente como un intangible.*

*Durante el desarrollo de la auditoria, y en especial en respuesta al numeral 5 de la solicitud AG81 – 5 Coljuegos remitió el documento Plan Proyecto SIICOL Versión 1.0, código VDO/GTI/S4-FXX Vigencia 2013-05-23, de fecha 2013-08-22, en el cual la entidad identifico las necesidades que motivaban el desarrollo de las funcionalidades y dio justificación del por qué era mejor realizar un desarrollo in house debido a la*

*particularidad de las aplicaciones y determino una línea de tiempo donde menciono 3 etapas así:*

- a. ETAPA I. Agosto 1 a 31 de diciembre de 2013*
- b. ETAPA II. Enero 1 de 2014 a Marzo 31 de 2014*
- c. ETAPA III. Enero 1 de 2014 a Septiembre 30 de 2014*

*Luego, mediante el documento SIICOL PLAN DE PROYECTO Seguimiento Versión 2.0 de fecha 2015-02-11, la entidad decidió ajustar la línea de tiempo definida inicialmente, extendiéndose la etapa III hasta 31 de diciembre del año 2015.*

*La modificación en la línea de tiempo se da básicamente porque no hubo una fase de investigación, limitada y cuantificada, así mismo no se definieron los recursos individualizados para la etapa de desarrollo, esta situación hace que no se hayan identificado la totalidad de las necesidades por parte de las áreas funcionales y que su cuantificación no sea fiable.*

*En el documento SIICOL PLAN DE PROYECTO Seguimiento Versión 2.0 se referenciaron algunos costos potenciales que solamente fueron enunciados pero que nunca fueron cuantificados así:*

#### *2.7. Costos*

- a. Costos recursos tecnológicos dispuestos por el área de TIC de Coljuegos*
- b. Capital humano.*
- c. Puestos de Trabajo.*

*Al no existir una cuantificación y asignación sistemática de los costos incurridos en cada una de las etapas que contempla el régimen de contabilidad actual, así como el nuevo marco normativo (resolución 533 de 2015), no se puede afirmar que exista una medición monetaria fiable.*

*El régimen de contabilidad actual hace referencia a medición monetaria confiable para activos intangibles cuando: "exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependa de variables que se pueden medir."*

*En el caso que nos ocupa no existe evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, así mismo al no poder distinguirse y cuantificarse las etapas de investigación y desarrollo no existen variables idóneas que permitan realizar una estimación objetiva del valor por cada etapa.*

*Por lo cual, al no existir una medición monetaria confiable para reconocer un activo intangible el régimen considera como apropiado el reconocimiento de dichas partidas como gasto.*

*En conclusión, los desembolsos asociados a las funcionalidades Sistema Integrado de Información de Coljuegos, Portal WEB/Intranet y SIVO no cumplen los requisitos y*

*características para ser reconocidos como activos intangibles ni para el régimen precedente ni para el nuevo marco normativo, por lo anterior no existe incertidumbre en cuanto a la razonabilidad de la cuenta de intangibles.*

## **Análisis de la Respuesta**

Coljuegos en su respuesta acepta que los sistemas SIICOL – Sistema Integrado de Información de COLJUEGOS, portal WEB/Intranet y SIVO, han sido desarrollados internamente de acuerdo con las necesidades de la entidad, cuando expone: *“Las funcionalidades Sistema Integrado de Información de Coljuegos, portal WEB/Intranet y SIVO han sido construidas de manera in house y financiadas con recursos de presupuesto de gastos de funcionamiento, han sido aplicaciones que se han desarrollado de manera específica y a la medida de las necesidades de la entidad”,* y reconoce el hecho de haber registrado sus costos en las cuentas del gasto.

Como argumento para el no reconocimiento de los softwares desarrollados dentro del activo de la entidad, COLJUEGOS expone que el manual de procedimientos hace énfasis en que para el reconocimiento de un activo intangible debe existir una medición monetaria confiable condicionando a que exista una evidencia de transacciones comerciales para el mismo activo. En el alcance a la respuesta inicial, COLJUEGOS explica también que dichas aplicaciones no han sido desarrolladas con la finalidad de obtener un beneficio económico futuro por concepto de venta, alquiler o arrendamiento, lo cual conlleva a que no existe un mercado activo para estas herramientas.

Al respecto, la CGR considera que si bien es cierto, que la normativa contable consagra ésta como una de las condiciones, también lo es, que la evidencia de transacciones no es la única condición para una medición monetaria confiable, toda vez que también establece que si en la valoración del activo intangible desarrollado, las variables incluidas en su costo son susceptibles de medición, es factible realizar una medición monetaria confiable aunque el intangible sea único en su funcionalidad y no exista un mercado activo para el mismo.

Igualmente es de resaltar que la tercera condición de la norma para reconocer un activo intangible no radica solamente en la capacidad de generar beneficios económicos futuros, que dicho sea de paso, no puede entenderse como el mero recaudo de un flujo de recursos, toda vez que una reducción de costos, también supone un beneficio económico; explícitamente señala la norma, la generación de un potencial de servicios para la entidad.

Sobre el particular, el Libro II Manual de procedimientos, Capítulo VI PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN

DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES, numerales 1 GENERALIDADES y 3 ACTIVOS INTANGIBLES DESARROLLADOS, señala: “(...) y su medición monetaria es confiable cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependa de variables que se pueden medir.” (Subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta que COLJUEGOS en su respuesta a la solicitud de información AG81 – 3 numeral 10, remitió el inventario del software desarrollado, y como quiera que las aplicaciones en mención (SIICOL, Portal Web y SIVO) se presentan con información del costo histórico individualizado; resulta claro para la CGR, que a la entidad sí le fue posible efectuar una medición o cuantificación de los costos en que incurrió en su desarrollo (la misma que fue llevada al gasto), tal como se muestra en el siguiente extracto de la mencionada respuesta:

INVENTARIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN PRODUCCIÓN						
No						
1	SIICOL- Sistema Integrado de Información de Coljuegos	Sistema que integra los procesos misionales y administrativos de Coljuegos.	2014	\$3.807.000.000	2013	2013-2016
4	PORTAL WEB/ Intranet /portal niños /portal STCNISA	Sistema que permite administrar los contenidos y servicios que se prestan a través de la página web de Coljuegos y el CNISA y de la intranet para los trabajadores de la empresa.	2014	\$ 272.400.000	2012	2013
10	SIVO	Aplicación para dispositivos móviles tipo tableta que permita soportar la gestión de las visitas de inspección y control a los contratos de JSA tipo localizados y generar el acta de visita para soportar el informe de supervisión.	2016	\$46.500.000	2015	2015-2016

Adicional a lo anterior, revisada la descripción del objetivo o función de los aplicativos, se evidencia la importancia de cada uno de ellos para facilitar el desarrollo del objeto misional de COLJUEGOS; es decir, el potencial de servicios que la entidad obtiene de su utilización, traducido en integración de aplicativos y procesos y agilización de los mismos, facilidad de administración, optimización y soporte de la gestión, integración de usuarios, mayor control, modernización y mejora, etc., lo cual conlleva la reducción de costos y reprocesos para la entidad.

En su respuesta COLJUEGOS como otro de los argumentos expone: “(...) así mismo durante el desarrollo de dichas aplicaciones no existió distinción entre las



fases de investigación y desarrollo, siendo esta distinción clave para el reconocimiento como activo intangible de cada desarrollo”.

Al respecto, la norma contable arriba citada establece que una vez definido un activo como un intangible desarrollado, por haber sido generado internamente por la entidad y por cumplir los criterios para su reconocimiento, la entidad debe identificar las fases de investigación y desarrollo<sup>6</sup>, definiendo esta última así: “La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial”.

En este sentido, retomando el cuadro anterior, vemos que COLJUEGOS incluye en dicha información la identificación de las vigencias en las cuales adelantó la Planeación, el Desarrollo y la Entrada a Producción de los sistemas en cuestión, lo cual evidencia que tiene claridad acerca de las fases involucradas.

Adicionalmente, para el caso de SIICOL, la Comisión Auditora de la CGR verificó el documento Plan Proyecto SIICOL Versión 1.0, código VDO/GTI/S4-FXX Vigencia 2013-05-23, de fecha 2013-08-22, el cual fue entregado como respuesta al numeral 5 de la solicitud AG81 – 5 y en el que se evidencia que la entidad elaboró el proyecto denominado *SIICOL - Sistema Integrado de Información de COLJUEGOS*, cuya descripción se transcribe a continuación:

*“COLJUEGOS (sic) es una solución tecnológica a través de la cual quedará integrado todo elemento de información especificado en los procesos y procedimientos de la entidad. La implementación de la solución informática permitirá de manera ágil, rápida, confiable y oportuna, la gestión y operación de sus procesos de manera automatizada.*

*La razón fundamental para emprender este proyecto es la necesidad de contar con un sistema que integre la información que se ingresa, procesa, almacena, y genera en COLJUEGOS y que se expone a los diferentes actores (internos o externos) que intervienen en la cadena de valor de la entidad sobre los aspectos misionales, administrativos, jurídicos y de gestión.*

*Adicionalmente como resultado de este proyecto se dejará de depender de una herramienta de software como Charry que aunque ha servido de apoyo a estos dos años de trabajo en COLJUEGOS y antes en ETESA, no cuenta con documentación disponible ni permite su fácil evolución para ajustar y mejorar aspectos importantes en los procesos y procedimientos de COLJUEGOS”. (Subrayado fuera de texto).*

<sup>6</sup> “3. **ACTIVOS INTANGIBLES DESARROLLADOS** Son aquellos que genera internamente la entidad contable pública, y cumplen los criterios para su reconocimiento. Para esta clase de activos deben identificarse las fases de investigación y desarrollo

Así mismo, en el numeral 2.7 estableció su línea de tiempo, así:

**“2.7. Línea de Tiempo**

- a. ETAPA I. Agosto 1 a 31 de diciembre de 2013
- b. ETAPA II. Enero 1 de 2014 a Marzo 31 de 2014
- c. ETAPA III. Enero 1 de 2014 a Septiembre 30 de 2014”

Posteriormente, mediante el documento SIICOL PLAN DE PROYECTO Seguimiento Versión 2.0 de fecha 2015-02-11, efectuó ajustes a dicha línea de tiempo, extendiéndose la etapa III hasta 31 de diciembre del año 2015.

Adicionalmente, se definieron cuatro fases para el desarrollo del proyecto (Primera versión o versión básica del software): Inicio, Elaboración, Construcción y Transición, que a su vez incluyen actividades como lanzamiento del proyecto, levantamiento de información, diseño, prueba y liberación de versiones.

También se definieron los elementos o variables que integrarían su costo, así:

**“2.6. Costos**

- a. Costos recursos tecnológicos.
- b. Capital humano.
- c. Arrendamiento de equipos.
- d. Motor de base de datos”.

Así mismo, en el Informe de Gestión 2016 de fecha 31 de enero de 2017, Coljuegos expresó en el numeral 4.11 Gestión TIC:

*“Para el fortalecimiento institucional, se terminaron y cerraron las fases II y III del sistema SIICOL, finalizando un ciclo de vida este sistema en el cual se deja un balance de:*

- 6 Módulos en operación
- Cerca de 221 funcionalidades implementadas
- Alrededor de 722 flujos de trabajo soportados
- 14 procesos de Liquidación
- 14 Procesos de Transferencia
- Integración funcional con Portal del Operador y el sistema de gestión documental Orfeo.”

Conforme a lo anterior, la CGR concluye que el aplicativo SIICOL obedeció a un proyecto formal en el cual se identificó con claridad su justificación y beneficios (potencial de servicios futuros), sus etapas, fases, costos y resultados esperados, que independientemente del origen de los recursos involucrados, los aplicativos se enmarcan dentro de la definición de la norma contable de intangibles, toda vez que son identificables, controlables, tienen la capacidad de generar beneficios

económicos futuros o un potencial de servicios, así como la posibilidad de medirlos confiablemente, por consiguiente, no son de recibo los argumentos expuestos por COLJUEGOS en la respuesta, en cuanto a la imposibilidad de diferenciar las fases de investigación y desarrollo del software así como de identificar y cuantificar los costos asociados a cada una de ellas.

Tampoco se acepta el argumento expuesto por COLJUEGOS con respecto a la naturaleza jurídica de la entidad con respecto a la obligación de “*girar excedentes o utilidades*”, por cuanto si se hubieren activado los intangibles en su momento, éstos son susceptibles de ser amortizados, que no es otra cosa que el reconocimiento de su uso en los gastos de la entidad, evitando precisamente la descapitalización o iliquidez alegada por COLJUEGOS.

Finalmente COLJUEGOS en su respuesta explica la situación para cada uno de los 12 software no costeados, respecto de los cuales la CGR manifestó incertidumbre, resumidos así:

ITEM	SOFTWARE SIN COSTEAR	EXPLICACION
1	SCLM- Sistema Conexión en Línea MET	Desarrollo In House - Llevado al Gasto
2	PORTAL DEL OPERADOR	Desarrollo In House - Llevado al Gasto
3	SIVICAL	Licencia de Uso de Software, no desarrollado
4	Sistema de Cobro	Licencia de Uso de Software, no desarrollado
5	DRFEO	Software Libre
6	CELTY	Desarrollo In House - Llevado al Gasto
7	ICS - Baloto	Licencia de Uso de Software, no desarrollado
8	ICS - SuperAstro/ADP	Licencia de Uso de Software, no desarrollado
9	PRUEBAS SICDTECNICAS	Licencia Adquirida de Uso de Plataforma
10	SISTEMA CDNTROL VISITANTES	Adquirido - Indivisible Hadware / Software - Registrado en PPE
11	DIGITURNO	Adquirido - Indivisible Hadware / Software - Registrado en PPE
12	Mantts	Software Libre

La CGR considera que sigue existiendo incertidumbre en cuanto al software que la entidad acepta haber desarrollado *in house*, pero que no se encuentra costeadado y no ha sido reconocido contablemente; es decir respecto de las aplicaciones SCLM, Portal del Operador y Celty.

Finalmente, con respecto a lo expresado en el alcance a la respuesta inicial entregada por Coljuegos, se advierte que se está haciendo mención a una norma que será aplicada por Coljuegos a partir de enero del año 2018; no obstante la CGR es consecuente con la situación y momento de convergencia normas

internacionales. Por tal razón, analiza también lo contemplado por el Marco normativo para entidades de gobierno.

Se recalca que el hecho central del hallazgo en discusión, radica en la obligación de reconocer contablemente el activo intangible, evaluando si se cumplen o no los criterios para ello, ante lo cual la CGR considera que bajo la óptica del Régimen de Contabilidad Pública, los aplicativos SIICOL – Sistema Integrado de Información de COLJUEGOS, portal WEB/Intranet y SIVO cumplen tales criterios.

Ahora bien, las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos contenidas en el anexo a la Resolución 484 de 2017 "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones", establece:

*Numeral 15. ACTIVOS INTANGIBLES - 15.1. Reconocimiento - 1. Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.*

*2. Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdo vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.*

*3. La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o d) le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.*

*4. La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.*

*5. La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos*

*intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo. (Subrayado Fuera de Texto)*

Como podemos observar, lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública y lo estipulado en la norma internacional, no difiere en gran medida en cuanto a los criterios para el reconocimiento de intangibles, como son control, identificación, medición fiable y beneficios o potencial de servicios futuros y adicionalmente, consecuentemente con la definición de Activo Intangible, el carácter de no monetarios y sin apariencia física, añadiendo la característica explícita que **no se espera venderlos sino usarlos en el curso normal de las actividades de la entidad**. Así mismo en cuanto al tema de la identificación del intangible, la norma aclara que el hecho de poder ser separado de la entidad es **independiente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo su separación**.

Ahora bien, el aparte transcrito por Coljuegos (numeral 15.2.2) hace referencia a la etapa de medición inicial, que correspondería al paso siguiente, una vez determinada la obligación de reconocer los intangibles.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CGR ajusta la observación en el sentido de disminuir la subestimación observada a \$4.125.900.000 correspondientes al costo del sistema SIICOL, Portal Web – Intranet y SIVO. Así mismo se ajusta lo correspondiente a los desarrollos no costeados y se valida como hallazgo.

De acuerdo con la metodología adoptada por la CGR contenida en la Guía de Auditoría Financiera - GAF, como quiera que la incorrección evidenciada en el anterior hallazgo no es material, toda vez que su cuantificación no supera la Materialidad de Planeación por \$6.098.364.000, ni el Error Tolerable por \$4.573.773.000, establecidos para el ejercicio auditor, no se modifica la opinión de los Estados Financieros de COLJUEGOS para la vigencia evaluada.

**ANEXO 2**  
**ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS**

# Coljuegos

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL  
MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

NIT 900.505.060-5

## ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Años Terminados el 31 de Diciembre de 2016 y 2015



MINHACIENDA



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Febrero de 2017

## INDICE

Certificación del Representante Legal y del Contador de la Compañía.....	3
Carta de Representación.....	5
Balance General.....	10
Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental .....	13
Estado de Cambios en la Situación Financiera.....	15
Estado de Cambios en el Patrimonio.....	17
Estado de Flujos de Efectivo.....	18
Notas a los Estados Financieros.....	20
Dictamen.....	126




## **Certificación del Representante Legal y Contador de la Compañía**

Los suscritos Representante Legal y Contador de la Compañía certificamos que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de acuerdo con la normatividad aplicable, que han sido fielmente tomados de los libros de Contabilidad y que antes de ser puestos a disposición de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los Activos y Pasivos, incluidos en los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2016 y 2015, existen y todas las transacciones incluidas en dichos Estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante los años terminados en 31 de diciembre de 2016 y 2015 han sido reconocidos en los Estados Financieros.
3. Los activos representan probables derechos económicos futuros y los pasivos representan probables obligaciones actuales y futuras, obtenidas o a cargo de Coljuegos al 31 de diciembre de 2016 y 2015.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de Contabilidad Pública generalmente aceptados promulgados por la Contaduría General de la Nación.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Entidad han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros y en sus respectivas notas, incluyendo gravámenes, restricciones a los pasivos reales y contingentes.
6. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en la normatividad legal vigente y en los procedimientos de la compañía.
7. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad aplicable.
8. Los activos diferidos han sido amortizados de acuerdo con criterios sanos, que indican la probabilidad de futuros beneficios económicos para la entidad.

9. Se han perfeccionado las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han reconocido de acuerdo con los Principios de Contabilidad Pública Generalmente Aceptados.
10. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad de software) en concordancia con el artículo 1 de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.



JUAN BAUTISTA PEREZ HIDALGO  
Presidente



MILTON ALEXANDER GALLO JURADO  
Contador  
Tarjeta Profesional 94458-T



Bogotá D.C. lunes, 20 de febrero de 2017

Señores

**UNIÓN REVISORIA FISCAL COLJUEGOS**

Revisoría Fiscal

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Ciudad

**Respetados Señores:**

Esta carta de Representación de la Administración (emitida de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría NIA-ISA-580), se proporciona en relación con su examen a los Estados Financieros, en calidad de Revisoría Fiscal de EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, por el período que termino el 31 de diciembre de 2016, con el fin de expresar su opinión sobre si el Balance General a esa fecha presenta razonablemente la situación financiera de la Empresa y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de sus operaciones, estado de cambios en la situación financiera, cambios en el patrimonio y su flujo de efectivo, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Pública emitidos por la Contaduría General de la Nación; confirmamos a nuestro leal saber y entender las manifestaciones hechas a ustedes durante su examen, las cuales en nada disminuyen la responsabilidad del Revisor Fiscal al tenor de lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Código de Comercio.

Confirmamos, según nuestro mejor entendimiento y creencia, las siguientes representaciones:

1. Hemos puesto a su disposición todos los registros contables, documentación de respaldo relacionada y todas las actas de la Junta Directiva.
2. No ha habido incumplimientos de leyes o regulaciones, reales o posibles, de los que se tenga conocimiento y tampoco conocemos comunicaciones de entidades de vigilancia y control como Superintendencias, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los Estados Financieros de la Entidad.
3. No hay transacciones de importancia que no hayan sido contabilizadas o no se hubieran registrado apropiadamente en la contabilidad que respalda los Estados Financieros. No conocemos pasivos que no hubieran sido reconocidos en los registros de contabilidad.

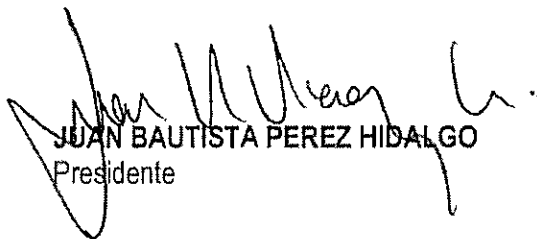
4. Confirmamos que:
- a) Entendemos que el término "fraude" incluye errores e irregularidades resultantes de informes financieros fraudulentos, así como también errores e irregularidades resultantes de malversación de activos.
  - b) Reconocemos nuestra responsabilidad con respecto a la implementación y operación del sistema contable y de control interno diseñado para prevenir y detectar fraude y errores.
  - c) Hemos revelado los resultados de nuestra evaluación de los riesgos de que los Estados Financieros puedan contener errores e irregularidades importantes como consecuencia de fraude.
5. Consideramos que los efectos de los ajustes por errores e irregularidades no corregidos en los Estados Financieros no son significativos, tanto de manera individual como en conjunto.
6. Lo siguiente ha sido adecuadamente registrado o revelado en los Estados Financieros:
- a) Cambios en los principios de contabilidad que afecten la consistencia de la información financiera.
7. Los Estados Financieros revelan todos los asuntos de los cuales estamos enterados que sean relevantes a la capacidad de la Entidad en desarrollo de su objeto.
8. Todas las transacciones relacionadas con los ingresos de la Entidad son definitivas y no hay acuerdos laterales u otros términos que permitan el rechazo de la transacción, excepto con respecto a las condiciones amparadas por las garantías habituales.
9. Todos los hechos generadores de ingresos y autorización para desembolsos se sujetan a las disposiciones de los entes de vigilancia y control, y a las normas vigentes.
10. Las cuentas por cobrar que se presentan en los Estados Financieros representan reclamos válidos contra deudores u otros cargos que se originaron antes o en la fecha del Balance General y se han establecido las provisiones adecuadas para las pérdidas que puedan ser incurridas sobre cuentas no recuperables, así mismo la Administración ha realizado la gestión de recuperación pertinente dentro la Ley.

11. No tenemos planes o intenciones que puedan afectar significativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y los pasivos reflejados en los Estados Financieros.
12. La Entidad posee título satisfactorio de propiedad de todos sus activos.
13. Los siguientes asuntos se han registrado apropiadamente y cuando corresponda, revelados adecuadamente en los Estados Financieros o en sus notas:
  - a) Las pérdidas por el incumplimiento de, o por la inhabilidad de cumplir, cualquier compromiso.
  - b) Pérdidas de valor de los activos en relación con su valor de realización.
  - c) Cualquier otra pérdida contingente.
14. Hemos registrado o revelado, todos los pasivos, tanto reales como contingentes.
15. La Entidad ha cumplido con todos los aspectos de los acuerdos contractuales que pudieran tener un efecto significativo en los Estados Financieros en caso de incumplimiento.
16. No existen acuerdos formales o informales de compensación de saldos con ninguna de nuestras cuentas de efectivo y deudores.
17. No han ocurrido eventos después de la fecha de cierre de los Estados Financieros y hasta la fecha de esta carta, que pudieran requerir ajustes o revelaciones en los Estados Financieros o en sus notas.
18. Durante el año 2016 no hubo:
  - a) Violaciones o posibles violaciones de leyes o regulaciones, el efecto de las cuales debería considerarse para revelación en los Estados Financieros, o como base para registrar una pérdida contingente.
  - b) Reclamos pendientes o multas sobre las cuales nuestros abogados nos hayan informado la probabilidad de un fallo adverso y que, por lo tanto, debieran ser revelados, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia para el sector público.

- c) Obligaciones de importancia, ganancias o pérdidas contingentes que requieren ajustes o revelaciones en los Estados Financieros.
  - d) Desviaciones frente a las políticas internas y generales para la contratación y manejo de personal vinculado tanto por nómina como por otras figuras temporales o de prestación de servicios.
19. Los actos de los administradores de la Entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
  20. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registros de acciones, se llevan y se conservan debidamente.
  21. Hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o los de terceros que están en poder de la Coljuegos.
  22. Existe concordancia entre el informe de gestión que será presentado a la Junta Directiva y los Estados Financieros objeto de su examen.
  23. Declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. En cumplimiento de la Ley 603 del 2000.
  24. La Entidad ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
  25. Hemos adoptado las medidas necesarias para minimizar los riesgos involucrados y mejorar los controles sobre las deficiencias informadas por ustedes relacionadas con el sistema de control interno.
  26. Hemos elaborado y pagado las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas vigentes, así mismo se ha cumplido con el pago oportuno de las prestaciones sociales originadas en la relación laboral.
  27. Hemos dado cabal cumplimiento a las políticas presupuestales y la normatividad relacionada, así mismo se han efectuado las reclasificaciones pertinentes a la estructura presupuestal y aquellos recursos con destinación específica han sido canalizados en adecuada forma.

28. Hemos dado seguimiento a las condiciones contractuales fijadas con operadores e interventores de contratos a fin de identificar e informar desviaciones o incumplimientos, así mismo cualquier irregularidad detectada fue debidamente informada a los entes competentes a fin de evitar afectaciones sobre los recursos recibidos.
29. No conocemos ninguna situación que infiera la existencia de dineros ilícitos en nuestras transacciones, así como tampoco de aquellos recursos que provengan del lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
30. Las modificaciones de toda índole a la estructura administrativa y de personal de la Entidad han sido cubiertas por la Administración para asegurar la continuidad en el desarrollo de los objetivos misionales y que los procesos de selección han obedecido a la integración de personal idóneo y con la experiencia necesaria para cada cargo.

Atentamente,



JUAN BAUTISTA PEREZ HIDALGO  
Presidente



**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL  
MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR  
BALANCE GENERAL**

(Cifras expresadas en miles de Pesos Colombianos)

	A 31 de Diciembre de	
	2016	2015
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 128.868.795</b>	<b>\$ 95.245.873</b>
<i>Efectivo (Nota 3)</i>	<i>\$ 128.577.499</i>	<i>\$ 94.381.467</i>
Depósitos en Instituciones Financieras	\$ 128.577.499	\$ 94.381.467
<i>Deudores (Nota 4)</i>	<i>\$ 291.296</i>	<i>\$ 864.406</i>
Ingresos no Tributarios	\$ 0	\$ 89.468
Administración de Juegos	\$ 384	\$ 386.763
Anticipos de Impuestos	\$ 286.019	\$ 328.095
Intereses	\$ 681	\$ 76.444
Anticipos y Avances	\$ 4.250	\$ 64
Provisión para Deudores (CR)	-\$ 38	-\$ 16.428
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 6.650.403</b>	<b>\$ 7.203.806</b>
<i>Deudores (Nota 4)</i>	<i>\$ 21.000</i>	<i>\$ 48.986</i>
Otros Deudores	\$ 21.000	\$ 48.986
Deudas de Difícil Cobro	\$ 5.731	\$ 8.539
Provisión para Deudores	-\$ 5.731	-\$ 8.539
<i>Propiedad Planta y Equipo (Nota 5)</i>	<i>\$ 1.182.196</i>	<i>\$ 1.486.887</i>
Equipo de Seguridad y Rescate	\$ 317.549	\$ 317.549
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	\$ 822.363	\$ 805.408
Equipos de Cómputo y Comunicación	\$ 881.845	\$ 870.938
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	\$ 248.990	\$ 248.990
Depreciación Acumulada (CR)	-\$ 1.088.551	-\$ 755.998
<i>Otros Activos (Nota 6)</i>	<i>\$ 5.447.207</i>	<i>\$ 5.667.933</i>
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	\$ 105.431	\$ 40.276
Suscripciones y Afiliaciones	\$ 9.518	\$ 11.357
Bienes Entregados a Terceros	\$ 22.374.168	\$ 22.374.168
Provisión para Bienes Entregados en Terceros (CR)	-\$ 18.639.863	-\$ 18.639.863
Intangibles	\$ 4.083.692	\$ 3.997.807
Amortización Acumulada de Intangibles (CR)	-\$ 1.426.337	-\$ 1.056.410
Provisión para Bienes Entregados en Terceros (CR)	-\$ 1.179.900	-\$ 1.179.900
Valorizaciones de Propiedad Planta y Equipo	\$ 120.498	\$ 120.498
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 135.519.198</b>	<b>\$ 102.449.679</b>

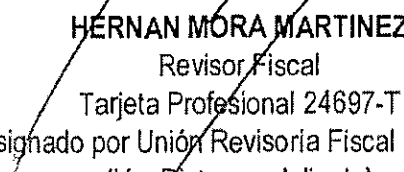


<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 122.849.661</b>	<b>\$ 91.035.159</b>
<i>Cuentas por Pagar (Nota 7)</i>	<b>\$ 4.145.716</b>	<b>\$ 2.294.665</b>
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	\$ 240.644	\$ 319.059
Transferencias al Sistema de Seguridad Social en Salud	\$ 527	\$ 16.036
Acreedores	\$ 1.993.762	\$ 1.201.118
Otros Acreedores	\$ 46.586	\$ 7.929
Retenciones en la Fuente	\$ 261.232	\$ 295.757
Impuestos Contribuciones y Tasas	\$ 448.897	\$ 0
Anticipos y Avances Recibidos	\$ 806.017	\$ 315.701
Depósitos Recibidos de Terceros	\$ 348.051	\$ 139.065
<i>Obligaciones Laborales y de Seguridad Social (Nota 8)</i>	<b>\$ 857.998</b>	<b>\$ 479.976</b>
Salarios y Prestaciones Sociales	\$ 857.998	\$ 479.976
<i>Pasivos Estimados (Nota 9)</i>	<b>\$ 1.038.969</b>	<b>\$ 756.841</b>
Provisiones para Litigios y Demandas	\$ 1.038.969	\$ 756.841
<i>Otros Pasivos (Nota 10)</i>	<b>\$ 116.806.978</b>	<b>\$ 87.503.677</b>
Recaudos a Favor de Terceros	\$ 116.760.890	\$ 87.453.325
Otros Pasivos	\$ 46.088	\$ 50.352
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 122.849.661</b>	<b>\$ 91.035.159</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$ 12.669.537</b>	<b>\$ 11.414.520</b>
<i>Patrimonio Institucional (Nota 11)</i>	<b>\$ 12.669.537</b>	<b>\$ 11.414.520</b>
Patrimonio Institucional Incorporado	\$ 28.476.066	\$ 28.476.066
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 2.637.725	\$ 2.814.165
Resultado del Ejercicio	\$ 1.255.017	-\$ 176.440
Superávit por Valorizaciones	\$ 120.498	\$ 120.498
Provisión Para Otros Activos	-\$ 19.819.770	-\$ 19.819.770
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 135.519.198</b>	<b>\$ 102.449.679</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>\$ 1.365.054.496</b>	<b>\$ 1.171.502.000</b>
<i>Litigios Administrativos (Nota 19)</i>	<b>\$ 94.493.972</b>	<b>\$ 41.371.720</b>
Litigios Administrativos	\$ 94.493.972	\$ 41.371.720
<i>Cartera de Entes Territoriales (Nota 20)</i>	<b>\$ 1.630.328</b>	<b>\$ 39.840.471</b>
Renta de Juegos	\$ 88.478	\$ 38.655.039
Intereses	\$ 852.061	\$ 186.769
Acuerdos de Pago	\$ 0	\$ 59.183

Renta de Juegos Difícil Cobro	\$ 375.908	\$ 582.360
Intereses de Difícil Cobro	\$ 313.881	\$ 357.120
<b>Contratos de Concesión por Ejecutar (Nota 21)</b>	<b>\$ 873.976.608</b>	<b>\$ 826.964.041</b>
Juegos Localizados	\$ 578.766.462	\$ 468.868.570
Importes por Declarar Juegos Localizados	\$ 49.348.111	\$ 0
Juegos Novedosos	\$ 230.048.597	\$ 358.095.471
Importes por Declarar Juegos Novedosos	\$ 15.813.438	\$ 0
<b>Procesos en Cobro Coactivo (Nota 22)</b>	<b>\$ 393.884.633</b>	<b>\$ 262.626.590</b>
Cobro Coactivo	\$ 393.804.162	\$ 262.626.590
Acuerdos de Pago	\$ 80.471	\$ 0
<b>Bienes Aprehendidos o Incautados (Nota 23)</b>	<b>\$ 1.068.955</b>	<b>\$ 699.178</b>
Bienes Aprehendidos o Incautados	\$ 1.068.955	\$ 699.178
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>\$ 131.796.289</b>	<b>\$ 9.225.302</b>
<b>Responsabilidades Contingentes (Nota 24)</b>	<b>\$ 14.518.532</b>	<b>\$ 7.457.454</b>
Procesos Administrativos	\$ 14.518.532	\$ 7.457.454
<b>Obligaciones Potenciales (Nota 25)</b>	<b>\$ 1.260.791</b>	<b>\$ 1.767.848</b>
Derechos de Explotación	\$ 1.164.522	\$ 1.333.583
Gastos de Administración	\$ 96.269	\$ 99.886
Otras Obligaciones Potenciales	\$ 0	\$ 334.379
<b>Recursos Administrados en Nombre de Terceros (Nota 26)</b>	<b>\$ 116.016.966</b>	<b>\$ 0</b>
Renta Juegos Localizados	\$ 25.674.957	\$ 0
Renta Juegos Novedosos	\$ 88.308.513	\$ 0
Rendimientos Financieros	\$ 2.033.496	\$ 0

  
JUAN BAUTISTA PEREZ HIDALGO  
Presidente

  
MILTON ALEXANDER GALLO JURADO  
Contador  
Tarjeta Profesional 94458-T

  
HERNAN MORA MARTINEZ  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 24697-T  
Designado por Unión Revisoria Fiscal Coljuegos  
(Ver Dictamen Adjunto)



**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL  
MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL**

(Cifras expresadas en miles de Pesos Colombianos)

	A 31 de Diciembre de	
	2016	2015
<b>INGRESOS CORRIENTES (Nota 12)</b>		
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 8.727.592</b>	<b>\$ 6.149.470</b>
Gastos de Administración	\$ 4.261.121	\$ 3.705.693
Ingresos Premios Caducos 25%	\$ 4.148.390	\$ 2.162.074
Multas	\$ 0	\$ 50.952
Sanciones de Aforo	\$ 318.081	\$ 230.751
<b>INGRESOS POR OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>\$ 20.326.392</b>	<b>\$ 19.962.731</b>
Fondos Recibidos	\$ 19.802.392	\$ 19.463.832
Operaciones sin Flujo de Efectivo	\$ 524.000	\$ 498.899
<b>GASTOS DE PERSONAL (Nota 13)</b>	<b>\$ 20.024.227</b>	<b>\$ 17.887.771</b>
Sueldos y Salarios	\$ 13.374.496	\$ 6.777.893
Aportes al sistema de Seguridad Social	\$ 1.863.461	\$ 978.949
Aportes Parafiscales	\$ 744.254	\$ 382.105
Honorarios	\$ 3.430.969	\$ 3.313.888
Servicios Temporales	\$ 611.047	\$ 6.434.936
<b>GASTOS GENERALES (Nota 14)</b>	<b>\$ 5.907.959</b>	<b>\$ 6.732.614</b>
Servicios	\$ 1.454.977	\$ 1.418.193
Comisiones	\$ 58	\$ 104
Mantenimiento	\$ 53.180	\$ 41.814
Materiales y Suministros	\$ 55.133	\$ 693.912
Servicios Públicos	\$ 492.663	\$ 402.110
Arrendamientos	\$ 2.274.426	\$ 2.872.095
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 355.991	\$ 222.374
Impresos y Publicaciones	\$ 79.210	\$ 68.504
Comunicación y Transporte	\$ 352.690	\$ 342.845
Consultas en Centrales de Riesgo	\$ 5.970	\$ 3.963
Seguros Generales	\$ 119.022	\$ 100.418
Combustibles y Lubricantes	\$ 17.515	\$ 14.660
Elementos de Aseo	\$ 35.195	\$ 79.205
Bodegaje	\$ 353.491	\$ 296.530
Promoción y Divulgación	\$ 126.563	\$ 136.052
Estudios y Proyectos	\$ 100.000	\$ 0



Contratos de Aprendizaje	\$ 29.061	\$ 17.138
Diversos	\$ 2.814	\$ 22.697
<b>IMPUESTOS (Nota 15)</b>	<b>\$ 1.560.788</b>	<b>\$ 947.903</b>
Gravamen a los Movimientos Financieros	\$ 363.369	\$ 22.738
Cuota de Fiscalización y Auditaje	\$ 864.861	\$ 796.814
Impuesto de Vehículos	\$ 92	\$ 86
Impuesto sobre la Renta para la Equidad	\$ 299.655	\$ 84.525
Impuesto a la Riqueza	\$ 32.811	\$ 43.740
<b>PROVISIONES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (Nota 16)</b>	<b>\$ 986.937</b>	<b>\$ 1.150.137</b>
Provisiones	\$ 284.457	\$ 401.761
Depreciaciones	\$ 332.553	\$ 321.716
Amortizaciones	\$ 369.927	\$ 426.660
<b>OTROS INGRESOS (Nota 17)</b>	<b>\$ 847.372</b>	<b>\$ 533.906</b>
Intereses	\$ 833.704	\$ 465.289
Extraordinarios	\$ 11.871	\$ 56.999
Ingresos de Ejercicios Anteriores	\$ 1.797	\$ 11.618
<b>OTROS GASTOS (Nota 18)</b>	<b>\$ 166.428</b>	<b>\$ 104.122</b>
Gastos Bancarios	\$ 2.193	\$ 1
Diversos	\$ 1.790	\$ 871
Gastos de Ejercicios Anteriores	\$ 162.445	\$ 103.250
<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 1.255.017</b>	<b>-\$ 176.440</b>

*[Handwritten Signature]*  
**JUAN BAUTISTA PEREZ HIDALGO**  
 Presidente

*[Handwritten Signature]*  
**MILTON ALEXANDER GALLO JURADO**  
 Contador  
 Tarjeta Profesional 94458-T

*[Handwritten Signature]*  
**HERNAN MORA MARTINEZ**  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional 24697-T  
 Designado por Unión Revisoria Fiscal Coljuegos  
 (Ver Dictamen Adjunto)





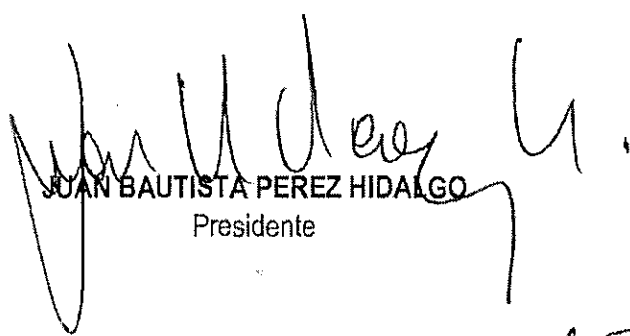
**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL  
MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

(Cifras expresadas en miles de Pesos Colombianos)

	A 31 de Diciembre de	
	2016	2015
<b><i>Utilidad Neta del Ejercicio</i></b>	<b>\$ 1.255.017</b>	<b>-\$ 176.440</b>
<b><i>Partidas que no Afectan el Capital de Trabajo</i></b>		
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	\$ 332.553	\$ 321.716
Amortización de Intangibles, Diferidos, Propiedad Planta y Equipo, y Bienes Entregados en Concesión	\$ 469.176	\$ 1.199.914
<b><i>Total provisto por las Operaciones del Año</i></b>	<b>\$ 2.056.746</b>	<b>\$ 1.345.190</b>
<b><i>Total de Recursos Financieros Provistos</i></b>	<b>\$ 2.056.746</b>	<b>\$ 1.345.190</b>
<b><u>Recursos Financieros Utilizados en :</u></b>		
Aumento de Deudores	\$ 27.986	\$ 7.004
Adquisición de Propiedad Planta y Equipo	-\$ 27.862	-\$ 23.443
Adquisición de Diferidos	-\$ 162.565	-\$ 81.714
Adquisición de Intangibles	-\$ 85.885	-\$ 135.562
<b><i>Total de Recursos Financieros Utilizados</i></b>	<b>-\$ 248.326</b>	<b>-\$ 233.715</b>
<b><i>Aumento o (Disminución) en el Capital de Trabajo</i></b>	<b>\$ 1.808.420</b>	<b>\$ 1.111.475</b>
<b><i>Cambios en los Componentes del Capital de Trabajo</i></b>		



Efectivo	\$ 34.196.032	\$ 15.558.805
Deudores	-\$ 573.110	\$ 264.681
Cuentas por Pagar	-\$ 1.851.051	-\$ 105.263
Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	-\$ 378.022	-\$ 167.045
Pasivos Estimados	-\$ 282.128	-\$ 90.562
Otros Pasivos	-\$ 29.303.301	-\$ 14.349.141
<b>Aumento (Disminución) en el Capital de Trabajo</b>	<b>\$ 1.808.420</b>	<b>\$ 1.111.475</b>

  
JUAN BAUTISTA PEREZ HIDALGO  
Presidente

  
MILTON ALEXANDER GALLO JURADO  
Contador  
Tarjeta Profesional 94458-T

  
HERNAN MORA MARTINEZ  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 24697-T  
Designado por Union Revisoria Fiscal Coljuegos  
(Ver Dictamen Adjunto)



**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL  
MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

(Cifras expresadas en miles de Pesos Colombianos)


	Variación
Saldo del Patrimonio a 31 de Diciembre de 2015	\$ 11.414.520
Variaciones Patrimoniales durante el año 2016	\$ 1.255.017
Saldo del Patrimonio a 31 de Diciembre de 2016	<u>\$ 12.669.537</u>

**DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES**

	AÑO 2016	AÑO 2015	Variación
<b>INCREMENTOS</b>			
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 2.637.725	\$ 2.814.165	-\$ 176.440
<b>DISMINUCIONES</b>			
Resultado del Ejercicio	\$ 1.255.017	-\$ 176.440	\$ 1.431.457
<b>PARTIDAS SIN VARIACIÓN</b>			
Patrimonio Institucional Incorporado	\$ 28.476.066	\$ 28.476.066	\$ 0
Bienes	\$ 22.466.856	\$ 22.466.856	\$ 0
Derechos	\$ 6.009.210	\$ 6.009.210	\$ 0
Superávit por Valorizaciones	\$ 120.498	\$ 120.498	\$ 0
Provisión Para Otros Activos	-\$ 19.819.770	-\$ 19.819.770	\$ 0

  
**JUAN BAUTISTA PEREZ HIDALGO**  
Presidente

  
**MILTON ALEXANDER GALLO JURADO**  
Contador  
Tarjeta Profesional 94458-T

  
**HERNAN MORA MARTINEZ**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 24697-T  
Designado por Unión Revisoria Fiscal Coljuegos  
(Ver Dictamen Adjunto)



EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL  
MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Cifras expresadas en miles de Pesos Colombianos)

	A 31 de Diciembre de	
	2016	2015
Actividades Operacionales		
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	<b>\$ 1.255.017</b>	<b>-\$ 176.440</b>
Ajustes para conciliar la utilidad Neta del Ejercicio con el efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación		
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	\$ 332.553	\$ 321.716
Amortización de Intangibles, Diferidos, Propiedad Planta y Equipo, y Bienes Entregados en Concesión	\$ 469.176	\$ 1.199.914
<b>Provisión (Recuperación de Provisión) para:</b>		
Deudores	-\$ 19.198	\$ 767
Obligaciones Fiscales de Orden Nacional	\$ 448.897	-\$ 257.671
Litigios y Demandas	\$ 282.128	\$ 348.233
<b>Cambios en Activos y Pasivos Operacionales</b>		
Deudores	\$ 620.294	-\$ 258.444
Cuentas por Pagar	\$ 1.402.154	\$ 105.263
Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	\$ 378.022	\$ 167.045
Otros Pasivos	\$ 29.303.301	\$ 14.349.141
<b>Efectivo Neto Provisto por las Actividades de Operación</b>	<b>\$ 34.472.344</b>	<b>\$ 15.799.524</b>
<b>Actividades de Inversión</b>		
Adquisición de Propiedad Planta y Equipo	-\$ 27.862	-\$ 23.443
Adquisición de Diferidos	-\$ 162.565	-\$ 81.714
Adquisición de Intangibles	-\$ 85.885	-\$ 135.562
<b>Efectivo Neto Usado en Actividades de Inversión</b>	<b>-\$ 276.312</b>	<b>-\$ 240.719</b>
<b>Actividades de Financiación</b>		
Otros Bienes Recibidos de la Liquidación de Etesa	\$ 0	\$ 0





<i>Efectivo Neto Usado en las Actividades de Financiación</i>	\$ 0	\$ 0
<i>(Disminución) Aumento Neto en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo</i>	\$ 34.196.032	\$ 15.558.805
<i>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Ejercicio</i>	\$ 94.381.467	\$ 78.822.662
<i>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Ejercicio</i>	\$ 128.577.499	\$ 94.381.467

**JUAN BAUTISTA PEREZ HIDALGO**  
Presidente

**MILTON ALEXANDER GALLO JURADO**  
Contador  
Tarjeta Profesional 94458-T

**HERNAN MORA MARTINEZ**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 24697-T  
Designado por Unión Revisoría Fiscal Coljuegos  
(Ver Dictamen Adjunto)